



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003004-2021-00047-00
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 75 del C.G.P., acéptese la sustitución del PODER que hace la Dra. SANDRA PATRICIA LIZCANO MEDINA identificada con la CC. No. 37.728.241 de Bucaramanga y portadora de T.P. No. 231.299 del C.S. de la J., al Dr. PEDRO ANDERSON ARENAS REMOLINA identificado con la CC. No. 13.540.666 de Bucaramanga y portador de la T.P. No. 203.520 del C.S. de la J., y téngase como apoderado de la parte demandante GRUPO LGL INVERSIONES SAS., para los términos y efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 034</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 03 de marzo de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32284d77f00a438bc27cd0753618b50b515a0db76ddcda1f02b39fc5313349ee**

Documento generado en 02/03/2022 05:10:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>